

BUIN, 06 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4033/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Repertorio N° 1552, de fecha 21 de octubre de 2024, Cancelación y Alzamiento de propiedad entre I. Municipalidad de Buin y Verónica Vergara Vergara.

3.- El Memorandum N° 750, de fecha 22 de octubre del 2024, donde la Directora Jurídica solicita al Sr. Alcalde (S) decretar el repertorio N° 1552-2024.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde (S) para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Apruébese el Repertorio N° 1552-2024, guardado en la Notaria de don Pedro Hernán Álvarez Lorca, de fecha 21 de octubre de 2024, mediante el cual suscribe la Cancelación y Alzamiento de la hipoteca perteneciente a la propiedad ubicada en Sitio N° comuna de entre la I. Municipalidad de Buin A Vergara Vergara, Verónica. Documento que forma parte integrante en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr Alcalde

JAA/ONG. ag
DISTRIBUCION
- Control
- D.A.F.
- Jurídica.
- Archivo SECMU





Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CANCELACION Y ALZAMIENTO otorgado el 21 de Octubre de 2024
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1552 - 2024.-

Buin, 21 de Octubre de 2024.-



123456820682
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456820682.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456820682>.-

CUR Nro: F141-123456820682.-

REPERTORIO NUMERO 1552 - 2024

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

VERGARA VERGARA, VERÓNICA

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a veintiuno de Octubre de dos mil veinticuatro, ante mí **PEDRO HERNÁN ALVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Anibal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

en

representación, según se acreditará, en su calidad de Alcalde subrogante de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO:** Que, doña

Pag: 2/5



Certificado N°
123456820682
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



VERÓNICA VERGARA VERGARA, por medio de escritura de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgada en la Notaria de Buin de don Rafael Cantarero Basulto, constituyó Hipoteca y Prohibición en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, para quien aceptó su representante, sobre la propiedad de su dominio correspondiente al sitio _____, de la

comuna de **SEGUNDO:** La propiedad antes singularizada, se encuentra inscrita a nombre de doña **VERÓNICA VERGARA VERGARA**, a fojas doscientos cincuenta y ocho número cuatrocientos noventa y siete del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin - Maipo del año mil novecientos ochenta y ocho. **TERCERO:** La Hipoteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrita a fojas doscientos once número cuatrocientos nueve del Registro de Hipotecas y Gravámenes, y la Prohibición inscrita a fojas doscientos catorce número cuatrocientos veintiuno del Registro de Prohibiciones e Interdicciones, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin correspondientes al año mil novecientos ochenta y ocho, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.- **CUARTO:** Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha cuatro de octubre de dos mil veinticuatro, don Jorge Díaz Cáceres, Encargado de Contabilidad, certifica que no existe deuda pendiente con la Municipalidad por parte de doña **VERÓNICA VERGARA VERGARA**, por la propiedad correspondiente al sitio _____ de la



comuna de - **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelación de la hipoteca y prohibición señaladas en la cláusula tercera del presente instrumento.- **SÉPTIMO:** La parte compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorga mandato gratuito e irrevocable a la abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, quien actuando en su representación, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin. **OCTAVO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número tres mil quinientos setenta, de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido del compareciente y a su expresa petición y que el Notario que autoriza en copia ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico

En comprobante y previa lectura firma y ratifica el compareciente conjuntamente con el Notario que

Pag: 4/5



Certificado N°
123456820882
Verifique validez en
<http://www.folias.cl>



